



Ajuntament de Vila-real

Referencia:	2025/00016518T
Procedimiento:	Procesos de selección y provisión
Persona interesada:	INMACULADA BRANCHADELL RENAU, JOSE ESTEVE BAS, RAMON LOPEZ SALES, GREGORIO JUAREZ RODRIGUEZ, LAURA CONDE MANZANO, ROSA DEL CARMEN BELTRAN SALVADOR, MIREIA SOS TORRES, LAURA GOMEZ GARCIA, JOSE RAMON NIETO RUEDA, ESTEVE BELTRAN EDO
Representante:	
Equip de govern (SESCRIG)	

I. ANTECEDENTES

Primero. A la vista que en el BOP n.º 60 de fecha 13 de mayo de 2023, se publicaron el texto integro definitivo de las Bases Generales reguladoras de las convocatorias de procesos selectivos de estabilización del Ayuntamiento de Vila-real, mediante los sistemas de concurso y concurso-oposición en cumplimiento de la Ley 20/2021.

Visto que en el DOGV n.º 10105 de fecha 12 de mayo de 2025, se publicó el anuncio de la convocatoria de los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal de este Ayuntamiento, entre los que figura el proceso selectivo 1E/2022, que a continuación se detalla:

1E/2022	PLAZA/S	CATEGORÍA	TITULACIÓN		Grado universitario, licenciatura, ingeniería o arquitectura					
	Técnico/a Administración General	Técnico/a Administración General	OTROS REQUISITOS							
Nº	DEPARTAMENTO	DENOMINACIÓN	J%	PLAZA	PUESTO	SGR	CD/C-1	CE/C-2	NAT	SISTEMA (DA 6ª-DA 8ª de la L.20/21)
1	URBANISMO	TAG jefatura Secc Urbanismo	100	1-5-7	3-23-1	A1	28	5	FC	Libre-Concurso
2	CONTRATACIÓN-GOVERNACIÓN	TAG jefatura Secc Contrat-Gobernac	100	1-5-5	3-22-1	A1	28	5	FC	Libre-Concurso
3	ACTIVIDADES -DISCIPLINA URBANÍSTICA	TAG jefatura Secc Activ-Discip	100	1-5-8	3-20-1	A1	28	5	FC	Libre-Concurso
4	RECURSOS HUMANOS	TAG asesor-a - 2	100	1-5-13	3-231-3	A1	26	69	FC	Libre-Concurso
5	ASESORÍA JURÍDICA - RÉGIMEN INTERIOR	TAG jefatura Secc Asesoram	100	1-5-10	3-226-2	A1	28	5	FC	Libre-Concurso

Visto que en el BOP n.º 11 de fecha 24 de enero de 2026, se aprobó la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas de la convocatoria 1E/2022 para la cobertura en propiedad de cinco plazas de técnico/a de Administración General, por turno libre y sistema concurso.





Ajuntament de Vila-real

Segundo. Habiéndose realizado el proceso selectivo por el Tribunal correspondiente, consta en el Expt 4182D/2026 acta del órgano técnico de selección y anuncio de los resultados definitivos que literalmente expresan:

*“(…)SEGUNDO. De conformidad con la base 7.2 de las reguladoras de la convocatoria, se formula a la Alcaldía la siguiente **PROPUESTA DEFINITIVA** de nombramiento.*

Habiendo quedado todas las aspirantes con una puntuación de 100 puntos, este OTS, aplicando la cláusula 10ª, denominada “Empates”, propone nombrar a las aspirantes que se relacionan para los puestos que, asimismo, se indican:

1. Rosa María Lozano Alonso, (...)
2. Dolores Martí Gil, (...)
3. M. Elena Pastor Gómez, (...)
4. M. Dolores Vázquez Paterna, (...)
5. Ana Arnau Romero, (...)

TERCERO. De conformidad con la base 24 de las reguladoras de la convocatoria, se formula a la Alcaldía la siguiente **PROPUESTA de constitución de bolsa de trabajo** a favor de las siguientes personas aspirantes por orden de puntuación y en aplicación de la cláusula de desempate:

1. Rocío Mulet Nicolau
2. Beatriz Sánchez Martínez
3. M. Carmen Andreu Caparrós
4. Yolanda Bernad Oliver
5. Andrea Sanchis Colomina
6. Ana Mañas Cuenca
7. Alba María Correa Alcaraz
8. Montserrat Poblá Rododera
9. Laura Forgerón Benito (...)”

Visto que mediante resolución núm. 2026003355, de fecha 22 de julio de 2026, se aprueba relación definitiva de personas seleccionadas que han superado el proceso selectivo 39E/2022 para la cobertura en propiedad de 2 plazas de Técnico/a de Administración General por turno promoción interna y sistema concurso, en la que se incluye a la aspirante **Ana Isabel Arnau Romero**, procede excluir a dicha aspirante de la presente propuesta de nombramiento, pasándose a proponer a la aspirante que se encuentra en primer lugar en la bolsa de trabajo propuesta, esto es, a **Rocío Mulet Nicolau**.

II. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Considerando lo previsto en las Base 11ª y siguientes de las Bases Generales reguladoras de las convocatorias de procesos selectivos de estabilización del Ayuntamiento de Vila-real (BOP n.º 60 de fecha 13 de mayo de 2023), que literalmente expresa:

“11ª Base: Relación de personas aprobadas.





Ajuntament de Vila-real

Finalizado el proceso selectivo, el OTS confeccionará la relación de personas aprobadas por orden de puntuación, ajustada a lo que dispone el artículo 18 del D.3/17, que se expondrá en la Sede Electrónica del Ayuntamiento (dirección web <https://seuelectronica.vila-real.es>) a efectos de posibles reclamaciones durante el plazo de diez días hábiles; concluido el cual y resueltas las mismas, remitirá propuesta a la Alcaldía para que dicte resolución con la relación definitiva de personas seleccionadas y disponga su publicación en el BOP.

12ª Base: Presentación de documentación.

1.- **PLAZO:** durante los diez días hábiles siguientes al de la publicación de la resolución definitiva de personas aprobadas en el BOP, deberá presentarse la documentación pertinente, a los efectos de acreditar que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en las presentes Bases Generales y en las Bases Específicas de cada convocatoria.

2.- **DOCUMENTOS:** se aportarán o se autorizará a esta Administración Local para su obtención a través de la plataforma de interoperatividad:

1) Documento nacional de identidad o equivalente acreditativo de la identidad.

2) Documento acreditativo de la nacionalidad.

3) Titulación académica exigida o justificante de haber pagado los derechos de expedición, sin perjuicio de su posterior presentación.

4) Certificado expedido u homologado por la Junta Calificadora de Conocimientos de Valenciano, acreditativo del nivel exigible fijado en el artículo 20 del D.3/17.

5) Declaración jurada de:

a. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública y de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

b. No desempeñar ningún puesto o actividad en el sector público ni en el sector privado, ni percibir ninguna pensión, que resulte incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad con el puesto de trabajo, de conformidad con lo que preceptúan la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas (L.53/84) y el Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, que desarrolla parcialmente la Ley 53/1984 (RD 598/85).

6) Si el desempeño del puesto a ocupar comportara un contacto habitual con menores: certificación acreditativa de no haber sido objeto de condena mediante sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual y no figurar inscrito/a en el Registro Central de Delincuentes Sexuales, conforme a lo que determinan el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil (LO 1/96) y el artículo 9 del Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre, por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales (RD 1110/15).

7) Otros documentos acreditativos de requisitos exigidos en las Bases Específicas de cada convocatoria.

Las personas aspirantes que tuvieren la condición de personal funcionario o personal laboral en el propio Ayuntamiento de Vila-real, quedarán exentas de justificar documentalmente las condiciones generales que ya hubiesen sido aportadas para obtener su anterior nombramiento o contratación.

13ª Base: Adjudicación de puestos de trabajo.

La adjudicación de los puestos se efectuará según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo, sin que quepa restringir la elección a las personas aspirantes aprobadas que vinieran





Ajuntament de Vila-real

ocupando las plazas objeto de convocatoria con carácter temporal. Los destinos obtenidos de esta manera tendrán carácter definitivo.”

Dado que la Base 11ª de las que rigen este proceso selectivo, señala que el OTS remitirá propuesta a la Alcaldía para que dicte resolución con la relación definitiva de personas seleccionadas y disponga su publicación en el BOP.

Considerando lo previsto en la Base 12ª que rige este proceso indica, que durante los 10 días hábiles siguientes al de la publicación de la resolución definitiva de personas aprobadas en el BOP, deberá presentarse la documentación pertinente, a los efectos de acreditar que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en las presentes Bases Generales y en las Bases Específicas de cada convocatoria.

Asimismo, considerando lo previsto en la Base 24, relativo a la Constitución y gestión de bolsas de trabajo, según la cual *Se constituirán bolsas de trabajo de personal funcionario interino o de personal laboral temporal con aquellas personas aspirantes que habiendo participado en los procesos selectivos no haya obtenido plaza (...).*

El órgano competente para dictar este acto es la concejala delegada del Área de Gobierno de Gestión de Administración Local, Recursos Humanos y Hacienda, de conformidad con resolución de la Alcaldía núm. 4126, dictada en fecha 27 de octubre de 2025, de delegación de atribuciones de la Alcaldía.

Por tanto, **HE RESUELTO:**

PRIMERO. Aprobar la relación definitiva de personas seleccionadas, que han superado el proceso selectivo 1E/2022, de conformidad con el acta del OTS de fecha 14 de marzo de 2026, para la cobertura en propiedad de 5 plazas de Técnico/a de Administración General, por turno libre y sistema concurso, que a continuación se detalla por orden de puntuación:

1. Rosa María Lozano Alonso
1. Dolores Martí Gil
2. M. Elena Pastor Gómez
3. M. Dolores Vázquez Paterna
4. Rocío Mulet Nicolau

SEGUNDO.. Aprobar la **constitución de bolsa de trabajo** a favor de las siguientes personas aspirantes por orden de puntuación y en aplicación de la cláusula de desempate:

1. Beatriz Sánchez Martínez
1. M. Carmen Andreu Caparró
2. Yolanda Bernad Oliver
3. Andrea Sanchis Colomina
4. Ana Mañas Cuenca
5. Alba María Correa Alcaraz
6. Montserrat Poblá Rododera
7. Laura Forgerón Benito





Ajuntament de Vila-real

TERCERO. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, en la sede electrónica <https://seuelectronica.vila-real.es> en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Vila-real.

CUARTO. Requerir de las personas aprobadas para que en plazo de 10 días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el BOP de Castellón, presenten los documentos justificativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las Bases Generales y en las Bases Específicas de esta convocatoria. Así como manifestar la preferencia por la adjudicación de una de las plazas ofertadas para su posterior toma de posesión como personal funcionario de carrera.

Lo que se le notifica a los efectos oportunos, haciéndole saber que contra esta resolución, por tratarse de un acto de trámite que no decide directa ni indirectamente el fondo del asunto, no determina la imposibilidad de continuar el procedimiento, ni produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, no cabrá recurso alguno en virtud de lo establecido en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente contra la Resolución que ponga fin a este procedimiento.

